



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120003201700002-01**, SIENDO AFECTADO(S) **INVERSIONES AGROPECUARIAS SIERRA Y NIETO Y CIA. LTDA., LINO ANTONIO SIERRA VARGAS Y MARIA OROCIA NIETO CONGO**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: NEGAR POR INFUNDADAS LAS NULIDADES PRETENDIDAS POR MARÍA OROCIA NIETO GONGO. DECRETAR LA NULIDAD PARCIAL DE LA SENTENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2018 EMITIDA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ Y, EN CONSECUENCIA, ABROGAR EL NUMERAL 3°, PARA QUE EL JUEZ COMPETENTE ADOPTÉ UN PRONUNCIAMIENTO PARA ZANJAR LA SITUACIÓN JURÍDICA ÚNICAMENTE EN PUNTO DEL ACREEDOR HIPOTECARIO RESPECTO DEL PREDIO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20253027. CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2018 EMITIDA POR EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, QUE DECLARÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL PREDIO CON MI.50N-179856. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIO L AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 27-JULIO-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014).

DESEFIJACIÓN: 29-JULIO-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 01, 02 Y 03 DE AGOSTO DE 2022. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio